

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2009, adoptó acuerdo relativo a extinción definitiva de servidumbre de paso de parcela EQ-PU de la Unidad Urbanística número 26 del PGMOU/86. Como quiera que se ha efectuado cesión de la mencionada parcela a favor de la Consejería de Economía y Hacienda, se hace necesario para proceder a su inscripción la cancelación de la referenciada servidumbre, para lo cual los titulares de la servidumbre deben presentar expresamente su consentimiento en documento público.

Del mencionado acuerdo se ha dado traslado a los titulares de las parcelas colindantes.

Dado que intentada la notificación a los siguientes titulares no se ha podido efectuar en las fechas que se indican:

Interesado	Fechas de intento de notificación
PEREZ DEL COJO JAVIER	27.10.2009 y 12.01.2010
MEGIAS LOPEZ ENRIQUE	27.10.2009 y 12.01.2010

Se hace preciso practicar la notificación que se reproduce a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 26 de agosto de 2009, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.- Extinción definitiva de servidumbre de paso de parcela EQ-PU de la Unidad Urbanística número 26 del PGMOU/86.

2.- Se deberá otorgar escritura pública de consentimiento a dicha cancelación por los titulares de la servidumbre.

3.- Para el caso de no comparecencia a la firma de la escritura pública de alguno de los afectados se entenderá su admisión a la extinción formulada.»

Toledo 18 de febrero de 2010.-El Secretario General de Gobierno. Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 1866